



# REGISTRO DE OPERACIÓN DE RED PRIVADA Y CONCESIÓN DE USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

PRIMERA COPIA

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA MANUEL ESTEBAN GODOY  
ORTEGA LTDA.**

**TOMO: 140 FOJA: 14038**

**FECHA: 21/11/2019**

EXPEDIENTE: 1126067

TRAMITE: Nro. ARCOTEL-DEDA-2019-014782-E

PAGINAS: 29 Pág.





Expediente: No. 1126067

Título Habilitante: Registro de Red Privada y Concesión de Uso de Frecuencias

RESOLUCIÓN N° ARCOTEL-CZO6-2019-0039

LA COORDINACION ZONAL 6 DE LA  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

**Otorga el Título Habilitante de Registro de Operación de Red Privada y Concesión de Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA.**

En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 148 numeral 3, de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y artículo 9, numeral 4 del Reglamento a la LOT que faculta a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos habilitantes, tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, y en consideración a los siguientes antecedentes y fundamentos:

#### I ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** - El peticionario: la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA., mediante comunicación dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ingresada con documento Nro. ARCOTEL-DEDA-2019-014782-E de 05 de septiembre de 2019; y, ARCOTEL-DEDA-2019-016441-E de 08 de octubre de 2019, solicita el Registro de Operación de Red Privada y la Concesión de uso de frecuencias, adjuntando todos los requisitos correspondientes de acuerdo al "**REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**" y normativa aplicable.

**Segundo.**- Mediante Resolución No. 04-03-ARCOTEL-2017 publicado en el Registro Oficial No. 13 de 14 de junio de 2017 se expidió el "**ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL**", el cual en el número 1.2.1.2.1 dispone a la Gestión de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico lo siguiente: "*Gestionar los títulos habilitantes para el uso y explotación del espectro radioeléctrico mediante el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente...*"; y, en el numeral 2.2.1.1 entre otras atribuciones y competencias de la Gestión Técnica Zonal, establece: "*Gestionar el otorgamiento y administración de títulos habilitantes en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procesos y procedimientos, formatos y herramientas definidas por la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes*"; y, conforme a las condiciones de los modelos establecidos por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, aprobados mediante Resolución No. ARCOTEL-2016-0520 de 31 de mayo de 2016.

**Tercero.**- Una vez expedida la Resolución a favor del peticionario, el mismo deberá dentro del término de 4 días de recibida la notificación, previo el cumplimiento de los requisitos, términos y condiciones previstos, suscribir el documento de sujeción (adhesión); si vencido este término el peticionario no cumple con sus obligaciones previas o no suscribe el documento de sujeción, la resolución quedará sin efecto de manera automática, sin lugar a indemnización reclamo o devolución alguna, y se procederá con el archivo del trámite, conforme al "**REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**".



**Cuarto.-** La Coordinación Zonal 6 emite los informes favorables: Informe Técnico N° ARCOTEL-CZ06-2019-025748-0004 de 07 de noviembre de 2019; y, el Informe Jurídico N° IJ-CZO6-2019-061 de 08 de noviembre de 2019, relativos a la solicitud presentada, recomendando que, por cumplir los requisitos y el procedimiento previsto en la normativa, es procedente otorgar el título habilitante de Registro de Operación de Red Privada y Concesión de uso de frecuencias no esenciales en régimen jurídico actualizado, es decir, a través de un acto administrativo de Registro de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

## II FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Ley Orgánica de Telecomunicaciones – LOT, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 439 de 18 de febrero de 2015, crea a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de los medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.

**Segundo.-** El artículo 13 de la LOT determina que las redes privadas son aquellas utilizadas por personas naturales o jurídicas en su exclusivo beneficio, con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control, para satisfacción de las necesidades propias de su titular, excluyendo la prestación de servicios de telecomunicaciones a terceros; el artículo 37 de la Ley ibídem, define los títulos habilitantes que la ARCOTEL puede otorgar, siendo para la operación de una red privada un Registro de servicios y la concesión para el uso de frecuencias a personas naturales y jurídicas conforme el artículo 20 del **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"**; el artículo 51 de la LOT determina que para el otorgamiento del título habilitante de uso del espectro radioeléctrico de redes privadas se realizará por medio de adjudicación directa; y el artículo 56 establece que los títulos habilitantes para el uso del espectro radioeléctrico tendrán la misma duración del título habilitante de operación de red privada al cual se encuentren asociados y se encontrarán integrados en un solo instrumento acorde con el objetivo No. 16, previsto en el artículo 3 de la LOT: *"simplificar procedimientos para el otorgamiento de títulos habilitantes y actividades relacionadas con su administración y gestión.."*

**Tercero. -** La LOT, en el numeral 11 de su artículo 144 y numeral 4 del 148, dentro de las competencias de la ARCOTEL, incorpora la siguiente: *"Establecer los requisitos, contenidos, condiciones, términos y plazos de los títulos habilitantes."* Además, en el mismo artículo 148 la Dirección Ejecutiva, tiene las atribuciones de *"3. Dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos habilitantes contemplados en esta Ley, tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, de conformidad con esta Ley, su Reglamento General y los reglamentos expedidos por el Directorio."*, *"16. Ejercer las demás competencias establecidas en esta Ley o en el ordenamiento jurídico no atribuidas al Directorio."*

**Cuarto. -** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el registro de servicios se otorgará a través de acto administrativo motivado en el que se hará constar adicionalmente una declaración de sujeción del poseedor del título al ordenamiento jurídico vigente y a la normativa correspondiente.

**Quinto.-** El **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"**, fue expedido con Resolución 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, el cual en el Libro I, Título IV, Capítulo I Redes Privadas, establece los requisitos y procedimiento para el otorgamiento del título habilitante de registro de operación de red privada; así mismo en el artículo 146 del citado Reglamento, se determinan los requisitos y procedimiento para el uso de frecuencias no esenciales; y en el Libro V, Capítulo I establece que las garantías de fiel cumplimiento, tendrán las características de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor de la ARCOTEL;



las mismas que deberán cubrir en todo momento el periodo de duración del título habilitante, más noventa (90) días término adicionales.

**Sexto.-** El artículo 139 del "**REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**" establece que el título habilitante se instrumenta a través de un acto administrativo debidamente motivado, emitido por la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, debiendo la persona natural o jurídica beneficiaria del mismo, suscribir la declaración de sujeción a los términos, condiciones y plazos del título habilitante, al ordenamiento jurídico vigente.

**Séptimo.-** Mediante Resolución N° ARCOTEL-2019-0727 del 10 de septiembre de 2019, se expide la "**DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y DISPOSICIONES NECESARIAS PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL**", misma que indica: "**GESTION DESCONCENTRADA ZONAL. - Art. 39.- Delegar a los Directores Técnicos Zonales las siguientes atribuciones: a) Autorizar y emitir todos los actos administrativos relacionados con el otorgamiento, modificación y extinción de títulos habilitantes contemplados en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y normativa vigente aplicable...**"

Vistos los citados Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a través de la delegación conferida mediante Resolución N° ARCOTEL-2019-0727 del 10 de septiembre de 2019, al Director Técnico Zonal de la ARCOTEL,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA., por el plazo de cinco (5) años, el título habilitante de Registro de Operación de Red Privada y Concesión de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, de conformidad con las condiciones generales y técnicas que constan en el Anexo 2 de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La operación de la red privada y el uso de frecuencias correspondiente, deberá realizarse de conformidad con la presente Resolución, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General, "**REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**", reglamentos, resoluciones y disposiciones que emita la ARCOTEL, para el efecto.

**Artículo 3.-** Por derechos de otorgamiento del título habilitante de registro para la operación de red privada, el poseedor del título habilitante pagará el valor de USD 500,00 (Quinientos 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la Disposición Transitoria Novena del "**REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**" o la norma que le sustituya.

Por el otorgamiento de uso de frecuencias, el poseedor del título pagará el valor de USD 236.70 (Doscientos Treinta y Seis con 70/100) dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con el Reglamento de Derechos por Concesión y Tarifas por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico.

**Artículo 4.** El poseedor del título habilitante, de conformidad con lo que determine la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL con base a lo establecido en el Libro V Capítulo I *Establecimiento de garantías de fiel cumplimiento* del "**REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS**

CoopMego  
GERENCIA



**DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**", entregará a la ARCOTEL una garantía de fiel cumplimiento, a nombre de la ARCOTEL con características de irrevocable y de cobro inmediato. La garantía permanecerá vigente mientras dure este título habilitante, más noventa (90) días término adicionales. Para el uso de las frecuencias no esenciales la garantía de fiel cumplimiento se considerará integrada en la garantía de fiel cumplimiento establecida en correspondencia al título habilitante de operación de red privada.

La garantía de fiel cumplimiento, es de USD 394.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUANTRO CON 00/100), la cual en base al artículo 205 del "**REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**" deberá ser presentada en un término no mayor a ocho (8) días contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Telecomunicaciones del presente título habilitante de registro de operación de red privada.

**Artículo 5.-** Este título habilitante se extinguirá por las causales previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley, Libro IV del "**REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**" y demás normativa vinculada; y el procedimiento para la terminación será el previsto en el mencionado Reglamento.

**Artículo 6.-** La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA., a través de la suscripción de la Declaración de Sujeción constante al final del Anexo 2, se somete en forma estricta al cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente título habilitante, sus Anexos y Apéndices, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General, "**REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**"; reglamentos, resoluciones y disposiciones que emita la ARCOTEL, en lo que resulte pertinente.

**Artículo 7.-** Forman parte integrante del presente acto administrativo, los siguientes documentos:

- a) Copia de la Delegación realizada por la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), conforme a las atribuciones, responsabilidades y firmas contenida en la Resolución N° ARCOTEL-2019-0727 del 10 de septiembre de 2019.
- b) Nombramiento del Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA.
- c) Copia de la solicitud.
- d) Anexo 1, Datos Generales
- e) Anexo 2, Condiciones Generales  
Apéndice 1: Información Técnica de la red inalámbrica  
Apéndice 2: Información Técnica de la red física
- f) Declaración de Sujeción
- g) Copia de pago de derechos de otorgamiento del título habilitante

**Artículo 8.-** Disponer a la Unidad de Apoyo en Territorio de la Coordinación Zonal 6, notifique el contenido de la presente Resolución, a la Dirección Técnica de Gestión Económica de Títulos Habilitantes; y a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA.

**Artículo 9.-** Disponer a la Unidad Jurídica zonal de la Coordinación Zonal 6, proceda con la firma de la Declaración de Sujeción por parte del peticionario y realice la inscripción de este título habilitante y sus anexos en el Registro Público de Telecomunicaciones.

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL  
DE LAS TELECOMUNICACIONES



EL  
GOBIERNO  
DE TODOS

0039

**Artículo 10.-** Disponer a la Dirección Financiera realice las acciones correspondientes para la recepción, registro y custodia de la garantía del presente Título Habilitante.

Por delegación de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL.

Dado en Cuenca a, 11 NOV 2019

Ing. Gustavo Herrera Benalcázar  
**DIRECTOR TECNICO ZONAL 6**

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

ELABORADO POR:  Dr. Walter Velásquez	REVISADO POR:  Ing. Edgar Ochoa
--	---------------------------------------



ANEXO 1

DATOS GENERALES

DATOS DEL POSEEDOR DE TITULO HABILITANTE DE REGISTRO DE OPERACIÓN DE RED PRIVADA Y CONCESIÓN DE USO DE FRECUENCIAS.	
RAZÓN SOCIAL /PERSONA NATURAL	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA.
RUC	1190068389001      NACIONALIDAD: Ecuatoriana
DOMICILIO Y NOTIFICACIONES (incluye correo electrónico)	Dirección: Provincia de Loja, Cantón Loja, Parroquia Sagrario, Calle Bolívar 207-40 entre Calle Miguel Riofrío y Calle Azuay; Correo Electrónico: joseluis@coopmego.com; Teléf.: 07 2584-800 ext. 112-114;
REPRESENTANTE LEGAL PERSONA RESPONSABLE EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y A	Nombres/Apellidos: Alberto Geovanny Bustos Parra C.C: 110247161-0 C. Votación: 0004-155 Cargo: Gerente
PLAZO DE INICIO DE OPERACIONES	1 año.
DESCRIPCIÓN DE LA RED Y DE FRECUENCIAS ASIGNADAS	Ver apéndices.
DURACIÓN	5 años para el registro de operación de red privada y la concesión de frecuencias.
AREA DE COBERTURA ASIGNADA	Ver apéndices.
RESPONSABLE DEL REGISTRO Y CUSTODIA DE TITULO	Unidad Técnica de Registro Público de la CZO6
RESPONSABLE/S DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TITULO HABILITANTE	Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico
PAGA DERECHOS DE REGISTRO DE OPERACIÓN DE RED PRIVADA	Si.
PAGA DERECHOS DE CONCESIÓN DE USO DE FRECUENCIAS	Si.
PAGA TARIFAS POR USO DE FRECUENCIAS	Si.
PAGA LA CONTRIBUCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LOT	No.
SUJETO A LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO HABILITANTE	Si.
TIENE DERECHO A INTERCONECTARSE A LA RED PÚBLICA	No



## ANEXO 2

### CONDICIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE RED PRIVADA

#### ARTÍCULO 1: OBJETO Y SISTEMAS QUE LE CORRESPONDE OPERAR. -

- 1.1 El objeto del presente instrumento es habilitar la operación de red privada mediante red física e inalámbrica para uso exclusivo del poseedor del título, con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
- 1.2 El poseedor del título habilitante, tiene el derecho a instalar y operar nodos, redes de transporte y acceso, ya sea con redes físicas o inalámbricas, con la tecnología que considere apropiada, para el efecto se sujetará al ordenamiento jurídico vigente; el detalle técnico inicial consta en los Apéndices 1 y 2 de este Anexo.

#### ARTÍCULO 2: ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS. -

- 2.1 Al poseedor del título habilitante se le autoriza usar las frecuencias del espectro radioeléctrico conforme con las especificaciones técnicas que son de cumplimiento obligatorio constantes en el Apéndice 1 - Información Técnica de la red inalámbrica, el cual forma parte integrante de este instrumento.
- 2.2. Las asignaciones de frecuencias que no hayan sido concedidas a la fecha de otorgamiento del presente título habilitante, o modificaciones técnicas posteriores respecto del uso de frecuencias asignadas serán incorporadas al presente Anexo, mediante oficio emitido por la ARCOTEL, previo el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, económicos y legales que correspondan.
- 2.3. La ARCOTEL realizará el trámite respectivo pudiendo aceptar o negar el pedido, decisión que deberá ser notificada mediante oficio al peticionario; en caso favorable se instrumentará mediante marginación en el título habilitante inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones y consecuentemente será parte integrante del título habilitante.
- 2.4 Las frecuencias asignadas se ajustarán, en todos los casos, al Plan Nacional de Frecuencias aprobado y a lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

#### ARTÍCULO 3: OBLIGACIONES GENERALES. -

##### 3.1 Operación e Inspecciones

- 3.1.1 La operación de la red privada y la utilización de las frecuencias de uso del espectro, se sujetará a lo previsto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General, REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, y el ordenamiento jurídico vigente, este título habilitante y sus anexos y apéndices.
- 3.1.2 El poseedor del título habilitante deberá permitir el ingreso a sus instalaciones a funcionarios de la ARCOTEL, para la realización de inspecciones, previa coordinación de la ARCOTEL, y presentar a éstos los datos técnicos y más documentos que tengan relación con este Anexo, cuando así lo requieran, incluyendo las facilidades a la ARCOTEL para que inspeccione y realice las pruebas necesarias para evaluar las instalaciones del sistema, sin afectar el funcionamiento del mismo. Se dejará constancia, por escrito de la información obtenida y entregada.



### 3.2 Instalación y Operación:

El plazo para la operación e instalación de la red privada es de un (1) año calendario, contados a partir de la fecha de suscripción que es la misma de la inscripción de este título habilitante en el Registro Público de Telecomunicaciones. El poseedor del título habilitante, una vez que inicie operaciones notificará a la ARCOTEL conforme lo establecido en este título habilitante dentro del plazo indicado.

El poseedor del título habilitante, podrá solicitar prórroga para el inicio de operaciones de conformidad con la Disposición General Décima Quinta del REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.

Si luego del plazo otorgado no se ha instalado e iniciado las operaciones, se extinguirá el título habilitante (Registro y Concesión de frecuencias) conforme al procedimiento administrativo para la terminación de títulos habilitantes establecido en el REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.

En caso de que se haya instalado y no iniciado operaciones en el plazo establecido, se procederá con las sanciones correspondientes conforme la LOT.

### 3.3 Adecuaciones Técnicas:

El poseedor del título habilitante, se compromete a efectuar las adecuaciones técnicas pertinentes en caso de que se produzcan interferencias radioeléctricas o cambios en la regulación previa disposición de la ARCOTEL.

### 3.4 Interferencias:

El poseedor del título habilitante será responsable por las interferencias radioeléctricas o por daños que puedan causar sus instalaciones a otros sistemas o a terceros, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

### 3.5 Registro de Infraestructura

Es obligación del poseedor del título habilitante, registrar la infraestructura necesaria para la operación de red privada, sus modificaciones y ampliaciones, cumpliendo los requisitos establecidos para tal efecto, acorde con los formatos y procedimiento que emita la ARCOTEL de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

### 3.6 Suspensión de uso de frecuencias

En caso de que se hayan asignado frecuencias, si el poseedor del título habilitante de registro de operación de red privada dejase de utilizar dichas frecuencias asignadas durante seis (6) meses consecutivos, la ARCOTEL, previo informe de control procederá a revertir dichas frecuencias al Estado. En caso de que la suspensión sea del total de las frecuencias y que la red privada no contemple infraestructura física se dará por terminado todo el título habilitante, siguiendo el debido proceso; salvo el caso de que la suspensión o no utilización de frecuencias por un lapso de seis (6) meses haya sido previamente autorizada por la ARCOTEL a petición del poseedor del título.

En cualquier caso, la no utilización de frecuencias, no exime al poseedor del título su obligación de pago de las tarifas mensuales de uso.

### 3.7 Limitaciones a la operación:



3.7.1 La red privada sólo podrá ser utilizada por el titular del Registro y no podrá sustentar, bajo ninguna circunstancia, la prestación de servicios de telecomunicaciones a terceros.

3.7.2 Las demás que se deriven del ordenamiento jurídico aplicable

**3.8 Otras obligaciones:**

3.8.1 El poseedor del Título Habilitante debe cumplir con las obligaciones de carácter técnico, jurídico, económico o cualquier otra que se derive del ordenamiento jurídico vigente, independientemente de que se encuentre incurso en la aplicación de procesos de terminación del título habilitante, determinación de infracciones o sanciones, ejecución de medidas preventivas, u otros aspectos que se deriven de la aplicación de la normativa vigente.

3.8.2 Es obligación del poseedor del título habilitante de registro de red privada, durante la operación proporcionar a la ARCOTEL cualquier otra información solicitada en el ámbito de sus competencias, en los formatos, plazo y condiciones establecidas.

**ARTÍCULO 4.- DERECHOS DEL POSEEDOR DEL TÍTULO HABILITANTE DE RED PRIVADA. -**

4.1. El operador de red privada tiene el derecho de instalar y operar, previo el cumplimiento de la regulación respectiva, la red autorizada.

4.2. En caso de que la red privada se vea afectada por interferencias perjudiciales causadas por otras redes de telecomunicaciones autorizadas o no, la ARCOTEL procederá de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

4.3 El presente título habilitante podrá ser terminado a petición del poseedor, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, y el REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.

4.4. Los demás que se deriven del ordenamiento jurídico aplicable.

**ARTÍCULO 5.- MODIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS. -**

5.1 La Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL autorizará las modificaciones relacionadas con la operación de la red privada, de acuerdo a los artículos 156 y 157 del REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.

5.2 Estas modificaciones no requieren del otorgamiento de un nuevo título habilitante cuando no afecten el objeto del título habilitante y serán autorizadas mediante oficio las cuales se integrarán al presente título habilitante, una vez efectuada la marginación en el Registro Público de Telecomunicaciones.

**ARTÍCULO 6.- TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN. -**

6.1 La información entregada a la ARCOTEL, que sea de carácter confidencial de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, será tratada como tal por los funcionarios y servidores que tengan acceso a ella.

**ARTÍCULO 7.- CONTROL. -**

7.1 El poseedor del título habilitante, se sujeta a la supervisión y control de la ARCOTEL, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.





#### **ARTÍCULO 8.- RENOVACION DEL TITULO HABILITANTE. -**

La ARCOTEL podrá decidir la renovación del registro de operación de red privada y la concesión del uso de frecuencias; para tal fin el poseedor del título habilitante deberá haber solicitado la renovación a la ARCOTEL con por lo menos noventa (90) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo del título habilitante que está por concluir, cumpliendo con los requisitos y procedimientos que disponga la normativa vigente a la fecha de realización de dicha solicitud. En caso de no solicitar la renovación del título habilitante, éste terminará de conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.

 <p>Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones</p>	<p><b>APÉNDICE 1 - A</b></p> <p><b>INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA RED INALÁMBRICA (USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO)</b></p>	<p><b>CZ06</b></p>
--	---	--------------------

SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: FIJO TERRESTRE - **ENLACES DE MODULACIÓN DIGITAL DE BANDA ANCHA**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA (MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA (COOPMEGO)**

Código Concesionario: 1126067	Dirección: LOJA, CALLE BOLIVAR 207-62 Y AZUAY. ATT. DR. ALBERTO BUSTOS	
TIPO DE RED: PRIVADA	Informe Técnico No.: ARCOTEL-CZ06-2019-025748-0004	No. Trámite: ARCOTEL-DEDA-2019-014782-E

**PAGOS A EFECTUAR:**

TARIFA TOTAL POR USO DE FRECUENCIAS (USD): 236.70

**NOTAS:**

1. Las frecuencias asignadas en este Apéndice se atribuyen a un Servicio de Radiocomunicaciones de categoría Secundario.
2. La duración para cada enlace es de acuerdo al tiempo de vigencia del Título Habilitante del Servicio previamente concesionado.
3. La(s) estación(es) terrena(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si se comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) terrena(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.
4. Las localidades y coordenadas geográficas tabuladas son de exclusiva responsabilidad del usuario.

**ENLACE PUNTO-PUNTO 1**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5150 MHz – 5250 MHz	OFDM	0.10

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003387	LOJA	LOJA	LOJA, AV. GRAN COLOMBIA ENTRE GUARANDA Y ANCON (MAYORISTA), NODO	03°59'14.45" S	79°12'15.46" W
2	SAL003388	LOJA	LOJA	LOJA, ANCON ENTRE AV. CUXIBAMBA Y GRAN COLOMBIA (ZERIMAR), NODO	03°59'17.00" S	79°12'17.27" W

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant.(m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC190868	SAL003387	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	215.61	D	14	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	7.90	
HC190867	SAL003388	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	35.61	D	20	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	7.90	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 2**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5470 MHz – 5725 MHz	OFDM	1.44

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003379	LOJA	LOJA	LOJA, BOLIVAR ENTRE MIGUEL RIOFRIO Y AZUAY (MATRIZ1), NODO	03°59'59.82" S	79°12'06.12" W
2	SML004654	LOJA	LOJA	LOJA, AV. PIO JARAMILLO ALVARADO Y BENJAMIN CARRION, NODO	04°00'45.25" S	79°12'17.02" W

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant.(m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC163059	SAL003379	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	193.67	D	16	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	
HC163290	SML004654	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	13.67	D	6	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 3**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5470 MHz – 5725 MHz	OFDM	0.82

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

Elaborado por: <b>Ing. Mesías Vizuete</b>	Aprobado por: <b>Ing. Edgar Ochoa Figueroa</b>
Revisado por: <b>Ing. Ana Cecilia Piedra</b>	
No. de Trámite: ARCOTEL-DEDA-2019-014782-E	Página 1 de 7



**SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: FIJO TERRESTRE - ENLACES DE MODULACIÓN DIGITAL DE BANDA ANCHA**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA (MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA (COOPMEGO))**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003379	LOJA	LOJA	LOJA, BOLIVAR ENTRE MIGUEL RIOFRIO Y AZUAY (MATRIZ1), NODO	03°59'59.82" S	79°12'06.12" W
2	SML004655	LOJA	LOJA	LOJA, AV. MANUEL CARRION PINZANO Y MARIA DE LEIVA (PEDESTAL), NODO	03°59'45.88" S	79°12'28.69" W

**CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC163294	SAL003379	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	301.72	D	16	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	
HC163292	SML004655	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	121.72	D	5	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 4**

**CARACTERISTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5470 MHz – 5725 MHz	OFDM	0.25

**CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SML004655	LOJA	LOJA	LOJA, AV. MANUEL CARRION PINZANO Y MARIA DE LEIVA (PEDESTAL), NODO	03°59'45.88" S	79°12'28.69" W
2	SML004656	LOJA	LOJA	LOJA, RAMON PINTO ENTRE ROCAFUERTE Y DIEZ DE AGOSTO (IV CENTENARIO), NODO	03°59'52.22" S	79°12'23.57" W

**CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC163295	SML004655	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	141.08	D	5	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	
HC163060	SML004656	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	321.08	D	6	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 5**

**CARACTERISTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5470 MHz – 5725 MHz	OFDM	1.33

**CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003379	LOJA	LOJA	LOJA, BOLIVAR ENTRE MIGUEL RIOFRIO Y AZUAY (MATRIZ1), NODO	03°59'59.82" S	79°12'06.12" W
2	SML004657	LOJA	LOJA	LOJA, CALLE PARIS, EDIFICIO UPSI UTPL, NODO	03°59'18.45" S	79°11'54.56" W

**CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC166946	SAL003379	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	15.80	D	17	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	
HC166943	SML004657	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	195.80	D	17	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 6**

**CARACTERISTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5470 MHz – 5725 MHz	OFDM	0.18

**CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SML004660	LOJA	LOJA	LOJA, CALLE PARIS, EDIFICIO UPSI UTPL (ESQUINA), NODO	03°59'17.77" S	79°11'55.03" W

 <p>Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones</p>	<p><b>APÉNDICE 1 - A</b></p> <p><b>INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA RED INALÁMBRICA (USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO)</b></p>	<p><b>CZO6</b></p>
--	---	--------------------

**SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: FIJO TERRESTRE - ENLACES DE MODULACIÓN DIGITAL DE BANDA ANCHA**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA (MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA (COOPMEGO))**

2	SML004658	LOJA	LOJA	LOJA, CALLE PARIS, CAFETERIA UTPL, NODO	03°59'12.08" S	79°11'53.77" W
---	-----------	------	------	---	----------------	----------------

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant.(m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC166948	SML004650	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	12.86	D	17	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	
HC166944	SML004658	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	182.86	D	17	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 7**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5470 MHz – 5725 MHz	OFDM	0.09

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SML004659	LOJA	LOJA	LOJA, AV. GOBERNACION DE MAINAS ENTRE PIO JARAMILLO ALVARADO Y MANUEL ZAMBRANO, NODO	04°00'43.48" S	79°12'14.75" W
2	SML004654	LOJA	LOJA	LOJA, AV. PIO JARAMILLO ALVARADO Y BENJAMIN CARRION, NODO	04°00'45.25" S	79°12'17.02" W

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant.(m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC166945	SML004659	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	232.46	D	17	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	
HC190850	SML004654	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	52.46	D	17	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 8**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5470 MHz – 5725 MHz	OFDM	0.36

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003379	LOJA	LOJA	LOJA, BOLIVAR ENTRE MIGUEL RIOFRIO Y AZUAY (MATRIZ1), NODO	03°59'59.82" S	79°12'06.12" W
2	SAL003380	LOJA	LOJA	LOJA, BERNARDO VALDIVIESO ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUER Y 10 DE AGOSTO, EDIFICIO COLIBRI, NODO	03°59'48.31" S	79°12'04.33" W

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant.(m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC190851	SAL003379	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	9.00	D	17	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	
HC190852	SAL003380	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	189.00	D	6	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 9**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5725 MHz – 5850 MHz	OFDM	2.23

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003379	LOJA	LOJA	LOJA, BOLIVAR ENTRE MIGUEL RIOFRIO Y AZUAY (MATRIZ1), NODO	03°59'59.82" S	79°12'06.12" W
2	SAL003381	LOJA	LOJA	LOJA, AV. 8 DE DICIEMBRE Y GUAYAQUIL (SUCURSAL VALLE), NODO	03°58'48.10" S	79°12'15.17" W

Elaborado por: <b>Ing. Mesías Vizúete</b>	Aprobado por: <b>Ing. Edgar Ochoa Figueroa</b>
Revisado por: <b>Ing. Ana Cecilia Piedra</b>	
No. de Trámite: <b>ARCOTEL-DEDA-2019-014782-E</b>	Página 3 de 7



SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: FIJO TERRESTRE - ENLACES DE MODULACIÓN DIGITAL DE BANDA ANCHA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA (MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA (COOPMEGO))

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC190853	SAL003379	CAMBIUM NETWORKS CANOPY PTP230	15.00	352.90	V	17	CAMBIUM NETWORKS 5780BH	31.00	
HC190854	SAL003381	CAMBIUM NETWORKS CANOPY PTP230	15.00	172.90	V	15	CAMBIUM NETWORKS 5780BH	31.00	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 10**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5150 MHz – 5250 MHz	OFDM	1.43

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003379	LOJA	LOJA	LOJA, BOLIVAR ENTRE MIGUEL RIOFRIO Y AZUAY (MATRIZ1), NODO	03°59'59.82" S	79°12'06.12" W
2	SAL003387	LOJA	LOJA	LOJA, AV. GRAN COLOMBIA ENTRE GUARANDA Y ANCON (MAYORISTA), NODO	03°59'14.45" S	79°12'15.46" W

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC190855	SAL003379	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	348.44	D	24	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	7.90	
HC190865	SAL003387	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	168.44	D	13	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	7.90	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 11**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5150 MHz – 5250 MHz	OFDM	2.32

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003386	LOJA	LOJA	LOJA, AV. BENJAMIN CARRION Y FRANCISCO DE MIRANDA (DANIEL ALVAREZ), NODO	04°01'06.30" S	79°12'40.92" W
2	SAL003379	LOJA	LOJA	LOJA, BOLIVAR ENTRE MIGUEL RIOFRIO Y AZUAY (MATRIZ1), NODO	03°59'59.82" S	79°12'06.12" W

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC190863	SAL003386	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	27.86	D	26	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	7.90	
HC190864	SAL003379	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	207.86	D	7	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	7.90	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 12**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5150 MHz – 5250 MHz	OFDM	1.31

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003382	LOJA	LOJA	LOJA, HUANCÁVILCA Y AV. EUGENIO ESPEJO (MIRAFLORES1), NODO	03°59'58.91" S	79°12'48.72" W
2	SAL003379	LOJA	LOJA	LOJA, BOLIVAR ENTRE MIGUEL RIOFRIO Y AZUAY (MATRIZ1), NODO	03°59'59.82" S	79°12'06.12" W

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI

	<b>APÉNDICE 1 - A</b> <b>INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA RED INALÁMBRICA</b> <b>(USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO)</b>	<b>CZO6</b>
---	--	-------------

**SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: FIJO TERRESTRE - ENLACES DE MODULACIÓN DIGITAL DE BANDA ANCHA**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA (MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA (COOPMEGO))**

HC190856	SAL003382	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	91.34	D	25	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	7.90
HC190866	SAL003379	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	271.34	D	22	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	7.90

**ENLACE PUNTO-PUNTO 13**

**CARACTERISTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz) 5150 MHz – 5250 MHz	Tipo de Operación OFDM	Distancia (Km) 1.08
---	---------------------------	------------------------

**CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003383	LOJA	LOJA	LOJA, AV. VILLONACO Y MEDARDO ANGEL (OBRAPIA), NODO	03°59'56.23" S	79°13'23.64" W
2	SAL003382	LOJA	LOJA	LOJA, HUANCÁVILCA Y AV. EUGENIO ESPEJO (MIRAFLORES1), NODO	03°59'58.91" S	79°12'48.72" W

**CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimet de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC190857	SAL003383	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	94.49	D	23	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	7.90	
HC190858	SAL003382	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	274.49	D	10	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	7.90	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 14**

**CARACTERISTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz) 5725 MHz – 5850 MHz	Tipo de Operación OFDM	Distancia (Km) 2.36
---	---------------------------	------------------------

**CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003384	LOJA	LOJA	LOJA, AV. ROMERILLOS ENTRE CAOBA Y SEIQUES (PRADERA), NODO	04°00'53.94" S	79°11'55.84" W
2	SAL003382	LOJA	LOJA	LOJA, HUANCÁVILCA Y AV. EUGENIO ESPEJO (MIRAFLORES1), NODO	03°59'58.91" S	79°12'48.72" W

**CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimet de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC190859	SAL003384	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	316.15	D	21	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	
HC190860	SAL003382	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	136.15	D	12	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 15**

**CARACTERISTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz) 5150 MHz – 5250 MHz	Tipo de Operación OFDM	Distancia (Km) 2.26
---	---------------------------	------------------------

**CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003385	LOJA	LOJA	LOJA, TRANSITO AMAGUANA FRENTE AL PARQUE BARRIAL (CIUDAD VICTORIA), NODO	04°00'04.83" S	79°14'01.55" W
2	SAL003382	LOJA	LOJA	LOJA, HUANCÁVILCA Y AV. EUGENIO ESPEJO (MIRAFLORES1), NODO	03°59'58.91" S	79°12'48.72" W

**CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimet de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC190861	SAL003385	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	85.50	D	22	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	7.90	
HC190862	SAL003382	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	265.50	D	10	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	7.90	



**APÉNDICE 1 - A**

**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA RED INALÁMBRICA (USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO)**

**C Z O 6**

**SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: FIJO TERRESTRE - ENLACES DE MODULACIÓN DIGITAL DE BANDA ANCHA**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA (MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA (COOPMEGO))**

**ENLACE PUNTO-PUNTO 16**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5470 MHz – 5725 MHz	OFDM	0.17

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003389	LOJA	CALVAS	CARIAMANGA, AV. LOJA Y JOSÉ MIGUEL ROSILLO (CARIAMANGA1), NODO	04°19'29.67" S	79°33'19.31" W
2	SAL003390	LOJA	CALVAS	CARIAMANGA, SUCRE Y 14 DE OCTUBRE (PARQUE CENTRAL), NODO	04°19'31.85" S	79°33'14.43" W

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant.(m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC190869	SAL003389	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	114.10	D	20	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	
HC190870	SAL003390	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	294.10	D	14	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 17**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5470 MHz – 5725 MHz	OFDM	0.61

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003389	LOJA	CALVAS	CARIAMANGA, AV. LOJA Y JOSÉ MIGUEL ROSILLO (CARIAMANGA1), NODO	04°19'29.67" S	79°33'19.31" W
2	SAL003391	LOJA	CALVAS	CARIAMANGA, AV. ELOY ALFARO ENTRE CRISTÓBAL COLÓN Y PADRE ESTEBAN (BARRIO CHILE), NODO	04°19'36.53" S	79°33'37.75" W

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant.(m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC190871	SAL003389	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	249.78	D	19	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	
HC190872	SAL003391	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	69.78	D	12	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 18**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5470 MHz – 5725 MHz	OFDM	0.29

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003392	LOJA	CATAMAYO	CATAMAYO (LA TOMA), 24 DE MAYO ENTRE AV. ISIDRO AYORA (PARQUE CENTRAL), NODO	03°59'10.36" S	79°21'29.15" W
2	SAL003393	LOJA	CATAMAYO	CATAMAYO (LA TOMA), EUGENIO ESPEJO Y 9 DE OCTUBRE (MERCADO CENTRAL), NODO	03°59'11.16" S	79°21'38.64" W

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant.(m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC190873	SAL003392	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	265.32	D	20	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	
HC190874	SAL003393	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	85.32	D	12	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	

 <p>Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones</p>	<p><b>APÉNDICE 1 - A</b></p> <p><b>INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA RED INALÁMBRICA (USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO)</b></p>	<p><b>C Z O 6</b></p>
<p>SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: FIJO TERRESTRE - <u>ENLACES DE MODULACIÓN DIGITAL DE BANDA ANCHA</u></p>		
<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA I MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA I COOPMEGOI</p>		



Ing. Gustavo Herrera

DIRECTOR TÉCNICO ZONAL 6

Fecha de actualización: 07-11-2019

Fecha de realización: 07-11-2019



<p>Elaborado por: Ing. Mesías Vizuete</p>	<p>Aprobado por: Ing. Edgar Ochoa Figueroa</p>
<p>Revisado por: Ing. Ana Cecilia Piedra</p>	
<p>No. de Trámite: ARCOTEL-DEDA-2019-014782-E</p>	<p>Página 7 de 7</p>





APENDICE 1

INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA RED INALAMBRICA

Información técnica de frecuencias contenidas en el Informe Técnico N° ARCOTEL-CZ06-2019-025748-0004 de 07 de noviembre de 2019.





## APÉNDICE 2

### INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA RED FÍSICA

Información técnica y de la red física que corresponda a la operación de la red privada.

#### **No dispone de infraestructura Física**

Las modificaciones y ampliaciones técnicas posteriores al otorgamiento de este título habilitante, respecto de la red e infraestructura física serán incorporadas al presente Anexo, mediante oficio emitido por la ARCOTEL, previo el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, económicos y legales que correspondan.

La ARCOTEL realizará el trámite respectivo pudiendo aceptar o negar el pedido, decisión que deberá ser notificada mediante oficio al peticionario; en caso favorable se instrumentará mediante marginación en el título habilitante inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones y consecuentemente será parte integrante del título habilitante.



**DECLARACIÓN DE SUJECCIÓN:**

Yo, Alberto Geovanny Bustos Parra, en mi calidad de GERENTE de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA.; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, declaro en forma expresa que, me sujetaré a lo dispuesto en el Título Habilitante de Registro de operación de red privada y la Renovación de Concesión de Uso de Frecuencias del espectro radioeléctrico asociadas a la operación de dicha red, al REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO así como al ordenamiento jurídico vigente; normativa correspondiente y resoluciones que emita la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL.

Cuenca a,

21 NOV 2013

f)   
Alberto Geovanny Bustos Parra

**GERENTE**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA  
LTDA.**

C.C 170247161-0





AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
COORDINACION ZONAL 6

OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES – REGISTRO DE RED PRIVADA Y CONCESIÓN DE  
FRECUENCIAS

Informe Jurídico: IJ-CZO6-2019-061

Realizado: 08 de noviembre de 2019

Documento: ARCOTEL-DEDA-2019-014782-E

Peticionario: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA.

Mediante comunicación ingresada con documento Quipux Nos. ARCOTEL-DEDA-2019-014782-E de 05 de septiembre de 2019; y, ARCOTEL-DEDA-2019-016441-E de 08 de octubre de 2019, la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA. solicitó el título habilitante de Registro de Red Privada y Concesión de Uso de Frecuencias del espectro radioeléctrico, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y su Reglamento, Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicio del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, y las demás disposiciones legales pertinentes para atender la petición del título habilitante.

DATOS GENERALES:

DATOS DEL PETICIONARIO DEL TITULO HABILITANTE DE REGISTRO DE OPERACIÓN DE RED PRIVADA Y CONCESIÓN DE USO DE FRECUENCIAS			
RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE DEL PETICIONARIO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA.		
RUC	1190068389001	NACIONALIDAD:	Ecuatoriana
DOMICILIO Y NOTIFICACIONES	Dirección: Provincia de Loja, Cantón Loja, Parroquia Sagrario, Calle Bolívar 207-40 entre Calle Miguel Riofrio y Calle Azuay; Correo Electrónico: joseluis@coopmego.com; Teléf.: 07 2584-800 ext. 112-114;		
REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA RESPONSABLE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	Nombres/Apellidos:	Alberto Geovanny Bustos Parra	
	C.C.:	110247161-0	
	C. Votación:	0004-155	
	Cargo:	Gerente	

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

ITEM:	REQUISITOS:	INFORMACIÓN DEL PETICIONARIO:
1	Solicitud ingresada en la Institución, dirigida a la máxima autoridad.	Fecha: 05/09/2019;
2	Escritura de constitución de la compañía debidamente inscrita y sus modificaciones de haberlas.	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA: Fecha: 04/05/1984; Lugar y fecha de Inscripción: Quito, Dirección Nacional de Cooperativas, 04/05/1984;
3	Nombramiento del Representante Legal debidamente inscrito.	Fecha de Nombramiento: 18/07/2013; Lugar y fecha de Inscripción: Loja, Registro de Directivas de Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria: 19/07/2013; Período: indefinido;
4	Declaración juramentada del solicitante en el caso de puntos móviles en la que se determine que los mismos están bajo su control;	No requiere de puntos móviles y portátiles.
5	Copia del título de propiedad o contrato (convenio) de arrendamiento donde se ubicarán los puntos de red fijos.	SI cumple
6	Certificación de Obligaciones económicas de no adeudar a la actual ARCOTEL.	No registra obligaciones pendientes de pago a la fecha de emisión del presente informe jurídico.



Fecha: 08/11/2019

**DISPOSICIONES LEGALES:**

- La Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 439 de 18 de febrero de 2015, en el artículo 142 textualmente expresa: *"Créase la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, (...)"*.
- El artículo 13 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones determina que las redes privadas son aquellas utilizadas por personas naturales o jurídicas en su exclusivo beneficio, con el propósito de conectar distintas instalaciones de su propiedad o bajo su control, para satisfacción de las necesidades propias de su titular, excluyendo la prestación de servicios de telecomunicaciones a terceros; el artículo 37 de la Ley ibidem, define los títulos habilitantes que la ARCOTEL puede otorgar, siendo para la operación de una red privada un Registro de servicios y la concesión para el uso de frecuencias a personas naturales y jurídicas conforme el artículo 20 del **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"**; el artículo 51 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones determina que para el otorgamiento del título habilitante de uso del espectro radioeléctrico de redes privadas se realizará por medio de adjudicación directa; y el artículo 56 establece que los títulos habilitantes para el uso del espectro radioeléctrico tendrán la misma duración del título habilitante de operación de red privada al cual se encuentren asociados y se encontrarán integrados en un solo instrumento acorde con el objetivo No. 16, previsto en el artículo 3 de la Ley ibidem: *"simplificar procedimientos para el otorgamiento de títulos habilitantes y actividades relacionadas con su administración y gestión."*
- La Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en el numeral 11 de su artículo 144 y numeral 4 del 148, dentro de las competencias de la ARCOTEL, incorpora la siguiente: *"Establecer los requisitos, contenidos, condiciones, términos y plazos de los títulos habilitantes."* Además, en el mismo artículo 148, la Dirección Ejecutiva, tiene las atribuciones de *"3. Dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos habilitantes contemplados en esta Ley, tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, de conformidad con esta Ley, su Reglamento General y los reglamentos expedidos por el Directorio"* y *"16. Ejercer las demás competencias establecidas en esta Ley o en el ordenamiento jurídico no atribuidas al Directorio"*.
- La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, mediante Resolución No. 04-03-ARCOTEL-2016 de 28 de marzo de 2016, expidió el **"REGLAMENTO PARA OTORGAR TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DE RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO"**, cuyo artículo 139 establece: *"**habilitante de operación de redes privadas.**- La Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, otorgará este tipo de título habilitante a las personas naturales o jurídicas, que cumplan los términos y condiciones previstas en la LOT, su reglamento general de aplicación y los requisitos técnicos y legales establecidos en el presente reglamento.*  
*El título habilitante de registro de operación de red privada, se instrumenta a través de un acto administrativo debidamente motivado, emitido por la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, debiendo la persona natural o jurídica beneficiaria del mismo, suscribir la declaración de sujeción a los términos, condiciones y plazos del título habilitante y al ordenamiento jurídico vigente."*
- El Libro V capítulo 1 del citado Reglamento, establece que las garantías de fiel cumplimiento, tendrán las características de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor de la ARCOTEL; las mismas que deberán cubrir en todo momento el periodo de duración del título habilitante, mas noventa (90) días término adicionales.
- Mediante Resolución No. 04-03-ARCOTEL-2017 publicada en el Registro Oficial No. 13 de 14 de junio de 2017 se expidió el **ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL**, el cual establece:



**"Artículo 1. Estructura Organizacional**

La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL se alinea con su misión y definirá su estructura organizacional sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico institucional determinado en la Matriz de Competencias y en su Modelo de Gestión.

**CAPITULO II**

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

**Artículo 8.- De la Estructura Orgánica**

La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para el cumplimiento de sus competencias, atribuciones, misión y visión, desarrollará los siguientes procesos internos que estarán conformados por:

(...)

**2. NIVEL DESCONCENTRADO:**

**2.1. PROCESO GOBERNANTE**

**2.1.1. Nivel Directivo:**

**2.1.1.1. Direccionamiento Estratégico.**

**2.1.1.1.1. Gestión Zonal.**

*II. Coordinador/a Zonal*

(...)

*e. Supervisar el otorgamiento y administración de títulos habilitantes en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes.*

(...)

**2.2. PROCESO SUSTANTIVO**

**2.2.1. Nivel Operativo.**

**2.2.1.1. Gestión Técnica Zonal**

*II Responsable: Director/a Técnico/a Zonal*

(...)

*2. Gestionar el otorgamiento y administración de títulos habilitantes en el área correspondiente a su jurisdicción de acuerdo a los procesos, procedimientos, formatos y herramientas definidos por la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes.*

(...)

**La Circular N° ARCOTEL-DEAR-2016-0001-C de 10 de agosto de 2016 señala:**

*"Disposiciones Específicas:*

*A las Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas:*

*Los Coordinadores Zonales asumirán las atribuciones y responsabilidades, así como la generación de productos y servicios correspondientes a los "Directores Técnicos Zonales", de conformidad con el Estatuto de la ARCOTEL, mientras se designen formalmente los servidores públicos que ocuparán esos cargos".*

- Con Resolución Nro. ARCOTEL-2016-520 de 05 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, aprobó los modelos de títulos habilitantes conforme a la LOT, su Reglamento General y el Reglamento para otorgar los títulos habilitantes, entre ellos el título habilitante de Registro de operación de Red Privada y Concesión de Uso de Frecuencias del espectro radioeléctrico asociadas a la operación de dicha red para empresas privadas.
- Mediante Resolución N° ARCOTEL-2019-0727 del 10 de septiembre de 2019, donde se expide la **"DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, FACULTADES, ATRIBUCIONES Y DISPOSICIONES**



NECESARIAS PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL”, misma que indica: **“GESTION DESCONCENTRADA ZONAL.** - Art. 39.- *Delegar a los Directores Técnicos Zonales las siguientes atribuciones: a) Autorizar y emitir todos los actos administrativos relacionados con el otorgamiento, modificación y extinción de títulos habilitantes contemplados en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y normativa vigente aplicable...”*

**CONCLUSIÓN:**

Cumplido el procedimiento de revisión de los requisitos determinados en la normativa correspondiente y de acuerdo a los procesos y disposiciones vigentes, esta Dirección considera procedente la aprobación de la petición de otorgamiento del Título Habilitante de Registro de Operación de Red Privada y Concesión de Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por parte del señor Director Técnico Zonal de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades constante en el Estatuto de la ARCOTEL y la Delegación de firmas contenidas en la Resolución N° ARCOTEL-2019-0727 del 10 de septiembre de 2019.

Por delegación de la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL, constante en Resolución N° ARCOTEL-2019-0727 del 10 de septiembre de 2019.

Atentamente,

Ing. Gustavo Herrera Benalcázar  
**DIRECTOR TÉCNICO ZONAL 6**

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Elaborado por: Dr. Walter Velásquez R.

	<b>APÉNDICE 1 - A</b> <b>INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA RED INALÁMBRICA</b> <b>(USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO)</b>	<b>C Z O 6</b>
---	--	----------------

**SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: FIJO TERRESTRE - ENLACES DE MODULACIÓN DIGITAL DE BANDA ANCHA**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA (MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA (COOPMEGO)**

Código Concesionario: 1126067      Dirección: LOJA, CALLE BOLIVAR 207-62 Y AZUAY. ATT. DR. ALBERTO BUSTOS

TIPO DE RED: PRIVADA      Informe Técnico No.: ARCOTEL-CZ06-2019-025748-0004      No. Trámite: ARCOTEL-DEDA-2019-014782-E

**PAGOS A EFECTUAR:**

TARIFA TOTAL POR USO DE FRECUENCIAS (USD): 236.70

**NOTAS:**

1. Las frecuencias asignadas en este Apéndice se atribuyen a un Servicio de Radiocomunicaciones de categoría Secundario.
2. La duración para cada enlace es de acuerdo al tiempo de vigencia del Título Habilitante del Servicio previamente concesionado.
3. La(s) estación(es) terrena(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si se comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) terrena(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.
- 4.- Las localidades y coordenadas geográficas tabuladas son de exclusiva responsabilidad del usuario.

**ENLACE PUNTO-PUNTO 1**

**CARACTERISTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5150 MHz – 5250 MHz	OFDM	0.10

**CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003387	LOJA	LOJA	LOJA, AV. GRAN COLOMBIA ENTRE GUARANDA Y ANCON (MAYORISTA), NODO	03°59'14.45" S	79°12'15.46" W
2	SAL003388	LOJA	LOJA	LOJA, ANCON ENTRE AV. CUXIBAMBA Y GRAN COLOMBIA (ZERIMAR), NODO	03°59'17.00" S	79°12'17.27" W

**CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC190868	SAL003387	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	215.61	D	14	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	7.90	*
HC190867	SAL003388	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	35.61	D	20	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	7.90	*

**ENLACE PUNTO-PUNTO 2**

**CARACTERISTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5470 MHz – 5725 MHz	OFDM	1.44

**CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003379	LOJA	LOJA	LOJA, BOLIVAR ENTRE MIGUEL RIOFRIO Y AZUAY (MATRIZ1), NODO	03°59'59.82" S	79°12'06.12" W
2	SML004654	LOJA	LOJA	LOJA, AV. PIO JARAMILLO ALVARADO Y BENJAMIN CARRION, NODO	04°00'45.25" S	79°12'17.02" W

**CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC163059	SAL003379	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	193.67	D	16	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	*
HC163290	SML004654	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	13.67	D	6	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	*

**ENLACE PUNTO-PUNTO 3**

**CARACTERISTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5470 MHz – 5725 MHz	OFDM	0.82

**CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

Elaborado por: Ing. Mesias Vizuete	Aprobado por: Ing. Edgar Ochoa Figueroa
Revisado por: Ing. Ana Cecilia Piedra	
No. de Trámite: ARCOTEL-DEDA-2019-014782-E	Página 1 de 7

**APÉNDICE 1 - A**

**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA RED INALÁMBRICA (USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO)**

**CZ06**

**SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: FIJO TERRESTRE - ENLACES DE MODULACIÓN DIGITAL DE BANDA ANCHA**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA IMANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA (COOPMEGO)**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003379	LOJA	LOJA	LOJA, BOLIVAR ENTRE MIGUEL RIOFRIO Y AZUAY (MATRIZ1), NODO	03°59'59.82" S	79°12'06.12" W
2	SML004655	LOJA	LOJA	LOJA, AV. MANUEL CARRION PINZANO Y MARIA DE LEIVA (PEDESTAL), NODO	03°59'45.88" S	79°12'28.69" W

**CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC163294	SAL003379	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	301.72	D	16	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	
HC163292	SML004655	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	121.72	D	5	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 4**

**CARACTERISTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5470 MHz - 5725 MHz	OFDM	0.25

**CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SML004655	LOJA	LOJA	LOJA, AV. MANUEL CARRION PINZANO Y MARIA DE LEIVA (PEDESTAL), NODO	03°59'45.88" S	79°12'28.69" W
2	SML004656	LOJA	LOJA	LOJA, RAMON PINTO ENTRE ROCAFUERTE Y DIEZ DE AGOSTO (IV CENTENARIO), NODO	03°59'52.22" S	79°12'23.57" W

**CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC163295	SML004655	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	141.08	D	5	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	
HC163060	SML004656	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	321.08	D	6	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 5**

**CARACTERISTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5470 MHz - 5725 MHz	OFDM	1.33

**CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003379	LOJA	LOJA	LOJA, BOLIVAR ENTRE MIGUEL RIOFRIO Y AZUAY (MATRIZ1), NODO	03°59'59.82" S	79°12'06.12" W
2	SML004657	LOJA	LOJA	LOJA, CALLE PARIS, EDIFICIO UPSI UTPL, NODO	03°59'18.45" S	79°11'54.56" W

**CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC166946	SAL003379	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	15.80	D	17	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	
HC166943	SML004657	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	195.80	D	17	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 6**

**CARACTERISTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5470 MHz - 5725 MHz	OFDM	0.18

**CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SML004660	LOJA	LOJA	LOJA, CALLE PARIS, EDIFICIO UPSI UTPL (ESQUINA), NODO	03°59'17.77" S	79°11'55.03" W



**APÉNDICE 1 - A**  
**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA RED INALÁMBRICA**  
**(USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO)**

**C Z O 6**

**SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: FIJO TERRESTRE - ENLACES DE MODULACIÓN DIGITAL DE BANDA ANCHA**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA (MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA (COOPMEGO))**

2	SML004658	LOJA	LOJA	LOJA, CALLE PARIS, CAFETERIA UTPL, NODO	03°59'12.08" S	79°11'53.77" W
---	-----------	------	------	---	----------------	----------------

**CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimuth de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant.(m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC166948	SML004660	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	12.66	D	17	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	
HC166944	SML004658	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	192.66	D	17	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 7**

**CARACTERISTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5470 MHz – 5725 MHz	OFDM	0.09

**CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SML004659	LOJA	LOJA	LOJA, AV. GOBERNACION DE MAINAS ENTRE PIO JARAMILLO ALVARADO Y MANUEL ZAMBRANO, NODO	04°00'43.49" S	79°12'14.75" W
2	SML004654	LOJA	LOJA	LOJA, AV. PIO JARAMILLO ALVARADO Y BENJAMIN CARRION, NODO	04°00'45.25" S	79°12'17.02" W

**CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimuth de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant.(m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC166945	SML004659	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	232.46	D	17	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	
HC190850	SML004654	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	52.46	D	17	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 8**

**CARACTERISTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5470 MHz – 5725 MHz	OFDM	0.36

**CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003379	LOJA	LOJA	LOJA, BOLIVAR ENTRE MIGUEL RIOFRIO Y AZUAY (MATRIZ1), NODO	03°59'59.82" S	79°12'06.12" W
2	SAL003380	LOJA	LOJA	LOJA, BERNARDO VALDIVIESO ENTRE JOSE ANTONIO EGUIGUER Y 10 DE AGOSTO, EDIFICIO COLIBRI, NODO	03°59'48.31" S	79°12'04.33" W

**CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimuth de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant.(m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC190851	SAL003379	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	9.00	D	17	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	
HC190852	SAL003380	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	189.00	D	6	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 9**

**CARACTERISTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5725 MHz – 5850 MHz	OFDM	2.23

**CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003379	LOJA	LOJA	LOJA, BOLIVAR ENTRE MIGUEL RIOFRIO Y AZUAY (MATRIZ1), NODO	03°59'59.82" S	79°12'06.12" W
2	SAL003381	LOJA	LOJA	LOJA, AV. 8 DE DICIEMBRE Y GUAYAQUIL (SUCURSAL VALLE), NODO	03°59'48.10" S	79°12'15.17" W

**APÉNDICE 1 - A**

**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA RED INALÁMBRICA (USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO)**

**CZ06**

**SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: FIJO TERRESTRE - ENLACES DE MODULACIÓN DIGITAL DE BANDA ANCHA**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA IMANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA (COOPMEGO)**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC190853	SAL003379	CAMBIUM NETWORKS CANOPY PTP230	15.00	352.90	V	17	CAMBIUM NETWORKS 5780BH	31.00	
HC190854	SAL003381	CAMBIUM NETWORKS CANOPY PTP230	15.00	172.90	V	15	CAMBIUM NETWORKS 5780BH	31.00	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 10**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5150 MHz – 5250 MHz	OFDM	1.43

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003379	LOJA	LOJA	LOJA, BOLIVAR ENTRE MIGUEL RIOFRIO Y AZUAY (MATRIZ1), NODO	03°59'59.82" S	79°12'06.12" W
2	SAL003387	LOJA	LOJA	LOJA, AV. GRAN COLOMBIA ENTRE GUARANDA Y ANCON (MAYORISTA), NODO	03°59'14.45" S	79°12'15.46" W

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC190855	SAL003379	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	348.44	D	24	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	7.90	
HC190865	SAL003387	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	168.44	D	13	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	7.90	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 11**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5150 MHz – 5250 MHz	OFDM	2.32

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003386	LOJA	LOJA	LOJA, AV. BENJAMIN CARRION Y FRANCISCO DE MIRANDA (DANIEL ALVAREZ), NODO	04°01'06.30" S	79°12'40.92" W
2	SAL003379	LOJA	LOJA	LOJA, BOLIVAR ENTRE MIGUEL RIOFRIO Y AZUAY (MATRIZ1), NODO	03°59'59.82" S	79°12'06.12" W

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC190863	SAL003386	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	27.86	D	26	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	7.90	
HC190864	SAL003379	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	207.86	D	7	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	7.90	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 12**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5150 MHz – 5250 MHz	OFDM	1.31

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003382	LOJA	LOJA	LOJA, HUANCABILCA Y AV. EUGENIO ESPEJO (MIRAFLORES1), NODO	03°59'58.91" S	79°12'48.72" W
2	SAL003379	LOJA	LOJA	LOJA, BOLIVAR ENTRE MIGUEL RIOFRIO Y AZUAY (MATRIZ1), NODO	03°59'59.82" S	79°12'06.12" W

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI

 <p>Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones</p>	<p><b>APÉNDICE 1 - A</b></p> <p><b>INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA RED INALÁMBRICA (USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO)</b></p>	<p><b>CZO6</b></p>
--	---	--------------------

SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: FIJO TERRESTRE - ENLACES DE MODULACIÓN DIGITAL DE BANDA ANCHA

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA (MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA (COOPMEGO))**

HC190856	SAL003382	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	91.34	D	25	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	7.90	
HC190866	SAL003379	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	271.34	D	22	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	7.90	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 13**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5150 MHz – 5250 MHz	OFDM	1.08

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003383	LOJA	LOJA	LOJA, AV. VILLONACO Y MEDARDO ANGEL (OBRAPIA), NODO	03°59'56.23" S	79°13'23.64" W
2	SAL003382	LOJA	LOJA	LOJA, HUANCAVILCA Y AV. EUGENIO ESPEJO (MIRAFLORES1), NODO	03°59'58.91" S	79°12'48.72" W

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC190857	SAL003383	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	94.49	D	23	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	7.90	
HC190858	SAL003382	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	274.49	D	10	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	7.90	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 14**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5725 MHz – 5850 MHz	OFDM	2.36

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003384	LOJA	LOJA	LOJA, AV. ROMERILLOS ENTRE CAOBA Y SEIQUES (PRADERA), NODO	04°00'53.94" S	79°11'55.84" W
2	SAL003382	LOJA	LOJA	LOJA, HUANCAVILCA Y AV. EUGENIO ESPEJO (MIRAFLORES1), NODO	03°59'58.91" S	79°12'48.72" W

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC190859	SAL003384	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	316.15	D	21	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	
HC190860	SAL003382	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	136.15	D	12	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 15**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5150 MHz – 5250 MHz	OFDM	2.25

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003385	LOJA	LOJA	LOJA, TRANSITO AMAGUAÑA FRENTE AL PARQUE BARRIAL (CIUDAD VICTORIA), NODO	04°00'04.83" S	79°14'01.55" W
2	SAL003382	LOJA	LOJA	LOJA, HUANCAVILCA Y AV. EUGENIO ESPEJO (MIRAFLORES1), NODO	03°59'58.91" S	79°12'48.72" W

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC190861	SAL003385	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	85.50	D	22	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	7.90	
HC190862	SAL003382	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	265.50	D	10	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	7.90	

**APÉNDICE 1 - A**

**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA RED INALÁMBRICA  
(USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO)**

**C Z O 6**

SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: FIJO TERRESTRE - **ENLACES DE MODULACIÓN DIGITAL DE BANDA ANCHA**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA IMANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA (COOPMEGO)**

**ENLACE PUNTO-PUNTO 16**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5470 MHz – 5725 MHz	OFDM	0.17

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003389	LOJA	CALVAS	CARIAMANGA, AV. LOJA Y JOSÉ MIGUEL ROSILLO (CARIAMANGA1), NODO	04°19'29.67" S	79°33'19.31" W
2	SAL003390	LOJA	CALVAS	CARIAMANGA, SUCRE Y 14 DE OCTUBRE (PARQUE CENTRAL), NODO	04°19'31.85" S	79°33'14.43" W

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC190869	SAL003389	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	114.10	D	20	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	
HC190870	SAL003390	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	294.10	D	14	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 17**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5470 MHz – 5725 MHz	OFDM	0.61

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003389	LOJA	CALVAS	CARIAMANGA, AV. LOJA Y JOSÉ MIGUEL ROSILLO (CARIAMANGA1), NODO	04°19'29.67" S	79°33'19.31" W
2	SAL003391	LOJA	CALVAS	CARIAMANGA, AV. ELOY ALFARO ENTRE CRISTÓBAL COLÓN Y PADRE ESTEBAN (BARRIO CHILE), NODO	04°19'36.53" S	79°33'37.75" W

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC190871	SAL003389	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	249.78	D	19	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	
HC190872	SAL003391	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	69.78	D	12	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	

**ENLACE PUNTO-PUNTO 18**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENLACE:**

Banda de Frecuencias (MHz)	Tipo de Operación	Distancia (Km)
5470 MHz – 5725 MHz	OFDM	0.29

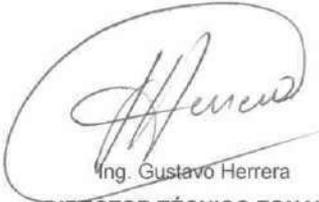
**CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:**

No.	Código	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SAL003392	LOJA	CATAMAYO	CATAMAYO (LA TOMA), 24 DE MAYO ENTRE AV. ISIDRO AYORA (PARQUE CENTRAL), NODO	03°59'10.36" S	79°21'29.15" W
2	SAL003393	LOJA	CATAMAYO	CATAMAYO (LA TOMA), EUGENIO ESPEJO Y 9 DE OCTUBRE (MERCADO CENTRAL), NODO	03°59'11.16" S	79°21'38.64" W

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES:**

Indicativo	Estructura	Antena	Gan. de Ant (dBi)	Azimut de Ant. (°)	Pol.	Altura Base-Ant. (m)	Equipo	Potencia (mW)	RNI
HC190873	SAL003392	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	265.32	D	20	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	
HC190874	SAL003393	CAMBIUM NETWORKS EPMP C050900D002A	14.00	85.32	D	12	CAMBIUM NETWORKS EPMP 1000	31.00	

 <p>Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones</p>	<p><b>APÉNDICE 1 - A</b></p> <p><b>INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA RED INALÁMBRICA (USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO)</b></p>	<p><b>C Z O 6</b></p>
<p>SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES: FIJO TERRESTRE - <u>ENLACES DE MODULACIÓN DIGITAL DE BANDA ANCHA</u></p>		
<p>COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA (MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA (COOPMEGO)</p>		

  
Ing. Gustavo Herrera  
DIRECTOR TÉCNICO ZONAL 6

Fecha de actualización: 07-11-2019

Fecha de realización: 07-11-2019

Elaborado por: Ing. Mesias Vizueté 	Aprobado por: Ing. Edgar Ochoa Figueroa 
Revisado por: Ing. Ana Cecilia Piedra 	
No. de Trámite: ARCOTEL-DEDA-2019-014782-E	Páginas 7 de 7





RESOLUCION No. ARCOTEL-2019- 0727

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE  
LAS TELECOMUNICACIONES -ARCOTEL-

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Ninguna servidora ni servidor público está exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”;*
- Que,** la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en el Registro Oficial N° 439, de 18 de febrero de 2015, en su artículo 142 dispone: *“Créase la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.”;*
- Que,** conforme lo dispuesto en el artículo 147 de la norma ibídem, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción del Directorio, y en tal sentido, el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la

Handwritten signature and initials.



- c) Autorizar y otorgar a los servidores públicos de esta Institución las solicitudes de claves secundarias del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP);
- d) Dirigir y coordinar el diseño de los proyectos de inversión de la institución y dar seguimiento a los mismos, para garantizar el cumplimiento de los fines y metas institucionales;
- e) Requerir a la Coordinación General Administrativa Financiera, previa solicitud a la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica se realicen las modificaciones o reformas presupuestarias de los proyectos cuya fuente de financiamiento sea inversión, conforme a las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y a la normativa vigente aplicable emitida por el Ministerio de Finanzas.

## SECCIÓN XI

### GESTIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

**Art. 38.-** Delegar al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, para que a nombre y en representación de la Máxima Autoridad, suscriba solicitudes, actos administrativos y de simple administración, y en general cualquier documento que se requiera para el seguimiento del cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que haya realizado la Contraloría General del Estado a la ARCOTEL.

En ejercicio de esta Delegación, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica podrá requerir los informes que considere necesarios a las unidades administrativas que se encuentren relacionadas con las recomendaciones realizadas por el organismo de control.

## SECCIÓN XII

### GESTIÓN DESCONCENTRADA ZONAL

**Art. 39.-** Delegar a los Directores Técnicos Zonales las siguientes atribuciones:

- a) Autorizar y emitir todos los actos administrativos relacionados con el otorgamiento, modificación y extinción de títulos habilitantes contemplados en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y normativa vigente aplicable, a excepción de los servicios de telefonía fija, móvil y radiodifusión abierta;
- b) Emitir y suscribir todo acto administrativo necesario para el cumplimiento de la gestión propia de sus unidades administrativas, así como dar respuestas a las consultas y requerimientos de usuarios externos, siempre en el ámbito de sus competencias y atribuciones. En los casos que corresponda, deberán realizar las coordinaciones necesarias con las demás unidades administrativas institucionales;

11:12 + 2 CD

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES  
Teléfono(s): 2947800  
Documento No.: ARCOTEL-DEDA-2019-016441-E  
Fecha: 2019-10-08 10:20:33 GMT -05  
Recibido por: Viviana del Rosario Castillo Ojeda  
Para verificar el estado de su documento ingrese a:  
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario: 1102471610



**SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES PARA  
SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS  
DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**

Fecha de presentación: Loja, 07-10-2018

Señor  
ABOGADO RICARDO FREIRE  
DIRECTOR EJECUTIVO ARCOTEL  
Presente -

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito solicitarle el otorgamiento del título habilitante para la operación de la Red Privada con infraestructura inalámbrica, para lo cual describo la siguiente información conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico.

ASOCIADA A:	Redes privadas de telecomunicaciones	TIPO DE RED:	Inalámbrica
-------------	--------------------------------------	--------------	-------------

REGISTRO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES:	Otros que Determine la ARCOTEL	CONCESIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:	Otros que Determine la ARCOTEL
---	--------------------------------	---	--------------------------------

SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION:	Sistemas de MDBA
--------------------------------	------------------

**1. DATOS GENERALES DEL PETICIONARIO(A):**

APELLIDO:	BUSTOS PARRA		
NOMBRES:	ALBERTO GEOVANNY		
N°. CÉDULA DE CIUDADANÍA / PASAPORTE:	1102471810	No. CERTIFICADO DE VOTACIÓN:	0004 - 155
N°. DE RUC		FECHA PROCESO ELECTORAL:	24 DE MARZO DE 2019

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL:	GERENTE		
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	18 de Julio de 2013	PERÍODO DEL CARGO:	Indefinida
FECHA DE REGISTRO:	19 de Julio de 2013		

**3. DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA:**

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN OBJETIVA:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VICENTINA "MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA" LTDA.		
OBJETO O FINALIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:	ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS		
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	4 de mayo de 1984 / 12 de abril de 2013	FECHA DE INSCRIPCIÓN:	4 de mayo de 1984 / 12 de abril de 2013
PLAZO DE DURACIÓN:	Indefinido	N°. DE RUC	1190066389001

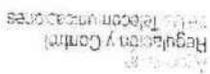
**4. DATOS DE LA ÚLTIMA(S) REFORMA(S) DE LA PERSONA JURÍDICA:**

TIPO DE LA REFORMA:	Cambio de Organismo de Control de Superintendencia de Bancos y Seguros a Superintendencia de Economía Popular y Solidaria		
LUGAR Y FECHA DE LA REFORMA:	Quito, 12 de abril de 2013		
LUGAR Y FECHA DE LA INSCRIPCIÓN:	Quito, 12 de abril de 2013		

**5. DATOS DE LA ENTIDAD, EMPRESAS PÚBLICAS:**

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN OBJETIVA:			
OBJETO O FINALIDAD (ACTIVIDAD):			
CREADO MEDIANTE (DECRETO EJECUTIVO, ACTO NORMATIVO, ESCRITURA PÚBLICA, RESOLUCIÓN...):			
N°. REGISTRO OFICIAL DE CREACIÓN:		FECHA DE REGISTRO OFICIAL:	

**SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES PARA  
 SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS  
 DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**



N.º DE RUC	
------------	--

5. DATOS DE CONTACTO O ENVÍO DE COMUNICACIONES

CALLE PRINCIPAL:	BOLIVAR 207-40		
CALLE SECUNDARIA:	ENTRE MIGUEL RICOIRIO Y AZUAY		
OTRAS REFERENCIAS:			
PROVINCIA:	LOJA	PARROQUIA:	SAGRARIO
CABERIO, BARRIO O RECINTO:		CIUDAD:	LOJA
E-mail:	osevina@coopnoro.com	CASILLA POSTAL:	
	gungu@coopnoro.com		
N.º TELEFONO FIJO:	(07) 2 584-800 EXT 112-114	N.º TELEFONO MÓVIL:	

FIRMA DEL PENSIONARIO(A) O REPRESENTANTE LEGAL



INFORMACION DEL PROFESIONAL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO TÉCNICO

NOMBRE DEL PROFESIONAL TÉCNICO	Shuber Alexis Castro Meza
TELÉFONO	0379408800
CORREO ELECTRÓNICO	scrt@shuber.com
NÚMERO DE REGISTRO EN LA SENESCYT	1008-16-1439540

Nota: El Proyecto Técnico deberá elaborar un Ingeniero en Electrónica y/o Telecomunicaciones



**REGISTRO DE DIRECTIVA DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO**

**IDENTIFICADOR DEL DOCUMENTO:** 2121715312

**FECHA DE GENERACIÓN DEL DOCUMENTO:** 06/09/2017

**DATOS DE LA ENTIDAD:**

**RAZÓN SOCIAL:** COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA  
**RUC:** 1190068389001  
**PROVINCIA:** LOJA

**DIRECTIVA REGISTRADA**

**GERENTE designado en sesión del Consejo de Administración el:** 18-07-2013

APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	FECHA DE REGISTRO SEPS
BUSTOS PARRA ALBERTO GEOVANNY	1102471610	19-07-2013

**GERENTE SUBROGANTE designado en sesión del Consejo de Administración el:**

APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	FECHA DE INICIO DE GESTIÓN	FECHA DE FIN DE GESTIÓN

**PRESIDENTE designado en sesión del Consejo de Administración el:** 25-08-2017

APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	FECHAS DE REGISTRO SEPS	
		DESDE	Duración
GALINDO ANDRE GALO	1100585445	06-09-2017	4 AÑOS

**VICEPRESIDENTE designado en sesión del Consejo de Administración el:** 25-08-2017

APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN	FECHAS DE REGISTRO SEPS	
		DESDE	Duración

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C.	FECHA DE ELECCIÓN	FECHA DE REGISTRO SEPS	
				DESDE	Duración
VOCAL PRINCIPAL 1	RIVAS SALAZAR PATRICIA DE LOURDES	1101889317	19-08-2017	06-09-2017	4 AÑOS
VOCAL PRINCIPAL 2	RODRIGUEZ SONIA BEATRIZ	1101444899	19-08-2017	06-09-2017	4 AÑOS
VOCAL PRINCIPAL 3	APOLO GRANDA OLGA PATRICIA	1102056809	19-08-2017	06-09-2017	2 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 1	RIVAS JARAMILLO EYNER MARIA DEL CISNE	1102182837	19-08-2017	06-09-2017	4 AÑOS

**VOCALES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA:**

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C.	FECHA DE ELECCIÓN	FECHA DE REGISTRO SEPS	
				DESDE	Duración
VOCAL PRINCIPAL 1	LOAIZA BETANCOURT PATRICIA MARIA	1101997680	19-08-2017	06-09-2017	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 1	VILLAVICENCIO INIGUEZ SORAYA DEL ROCIO	1102951173	19-08-2017	06-09-2017	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 2	RAMIREZ VIDAL ZOILA NELI	1101772224	19-08-2017	06-09-2017	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 3	MENDOZA PALACIOS ALBA ESPERANZA	1100074853	19-08-2017	06-09-2017	2 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 4	SANCHEZ MARIANITA DE JESUS	1900350537	19-08-2017	06-09-2017	2 AÑOS
VOCAL PRINCIPAL 2	BUSTAMANTE CUEVA JUAN FRANCISCO	1101964706	19-08-2017	06-09-2017	4 AÑOS
VOCAL PRINCIPAL 1	GALVAN CALDERON ROSEMARY JACQUELINE	1102844840	19-08-2017	06-09-2017	4 AÑOS
VOCAL PRINCIPAL 4	CABRERA RUIZ LUIS RODRIGO	1900192368	19-08-2017	06-09-2017	2 AÑOS
VOCAL PRINCIPAL 5	RAMIREZ PINEDA CESAR FLUTARCO	1102657952	19-08-2017	06-09-2017	2 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 5	VILLAVICENCIO INIGUEZ SORAYA DEL ROCIO	1102951173	19-08-2017	06-09-2017	4 AÑOS
VOCAL PRINCIPAL 3	GALVAN CALDERON ROSEMARY JACQUELINE	1102844840	19-08-2017	06-09-2017	4 AÑOS
VOCAL PRINCIPAL 4	CABRERA RUIZ LUIS RODRIGO	1900192368	19-08-2017	06-09-2017	2 AÑOS
VOCAL PRINCIPAL 5	RAMIREZ PINEDA CESAR FLUTARCO	1102657952	19-08-2017	06-09-2017	2 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 1	LOAIZA BETANCOURT PATRICIA MARIA	1101997680	19-08-2017	06-09-2017	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 2	VILLAVICENCIO INIGUEZ SORAYA DEL ROCIO	1102951173	19-08-2017	06-09-2017	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 3	RAMIREZ VIDAL ZOILA NELI	1101772224	19-08-2017	06-09-2017	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 4	MENDOZA PALACIOS ALBA ESPERANZA	1100074853	19-08-2017	06-09-2017	2 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 5	SANCHEZ MARIANITA DE JESUS	1900350537	19-08-2017	06-09-2017	2 AÑOS

**VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION:**

APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACION	FECHAS DE REGISTRO SEPS	
		DESDE	Duración
LEON VEINTIMILLA KETTY RENATA	1102465430	04-01-2016	2 AÑOS

SECRETARIO designado en sesión del Consejo de Administración el: 07-12-2015

GALVAN CALDERON ROSEMARY JACQUELINE	1102844840	06-09-2017	4 AÑOS
-------------------------------------	------------	------------	--------

VOCAL SUPLENTE 2	RIVERA ZARUMA ZOILA PATRICIA	1103668016	19-08-2017	06-09-2017	4 AÑOS
VOCAL SUPLENTE 3	LOPEZ YAGUANA LUCIA DE FATIMA	1102333364	13-07-2013	18-07-2013	4 AÑOS

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en su artículo 42 dispone que:

*“Artículo. 42.- Período.- El período de duración para el ejercicio del cargo de los vocales de los consejos y auditores, regirá a partir del registro del nombramiento en la Superintendencia, hasta tanto continuarán en sus funciones los personeros cuyo período esté feneciendo.”*

Es responsabilidad de la entidad renovar y registrar ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria sus directivos en el tiempo establecido. La Superintendencia verificará en cualquier momento la documentación entregada por las entidades y en caso de incumplimiento o falsedad aplicará las sanciones previstas en la normativa vigente.

### SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA





H 153 + 100

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES /  
Teléfono(s): 2947800

Documento No.: ARCOTEL-DEDA-2019-014782-E

Fecha: 2019-09-05 11:30:31 GMT -05

Recibido por: Viviana del Rosario Castillo Ojeda

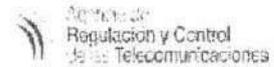
Para verificar el estado de su documento ingrese a:

<https://www.gestiondocumental.gob.ec>

con el usuario: 1102471610



SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO



0039  
-025-  
Def. juic

Fecha de presentación: Loja, 04-09-2019

Señor(a)  
DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A)  
ARCOTEL  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito solicitarle la **renovación y modificación** del título habilitante para la operación de la **Red Privada** con infraestructura inalámbrica, para lo cual describo la siguiente información conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico:

ASOCIADA A:	Redes privadas de telecomunicaciones	TIPO DE RED:	inalámbrica
REGISTRO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES:	Otros que Determine la ARCOTEL	CONCESIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES:	Otros que Determine la ARCOTEL
SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION:	Sistemas de MGBA		

1. DATOS GENERALES DEL PETICIONARIO(A):

APELLIDO:	BUSTOS PARRA		
NOMBRES:	ALBERTO GEOVANNY		
Nº. CÉDULA DE CIUDADANÍA / PASAPORTE:	1102471610	Nº. CERTIFICADO DE VOTACIÓN:	0004 - 155
Nº. DE RUC		FECHA PROCESO ELECTORAL:	24 DE MARZO DE 2019

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL:	GERENTE		
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	23 de agosto de 2013	PERÍODO DEL CARGO:	indefinida
FECHA DE REGISTRO:	23 de agosto de 2013		

3. DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN OBJETIVA:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VICENTINA "MANUEL ESTEBAN GODDY ORTEGA" Ltda., CoopMega		
OBJETO O FINALIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:	ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS		
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	4 de mayo de 1984 / 12 de abril de 2013	FECHA DE INSCRIPCIÓN:	4 de mayo de 1984 / 12 de abril de 2013
PLAZO DE DURACIÓN:	indefinido	Nº. DE RUC	1190068369001

4. DATOS DE LA ÚLTIMA(S) REFORMA(S) DE LA PERSONA JURÍDICA:

TIPO DE LA REFORMA:	Cambio de Organismo de Control de Superintendencia de Bancos y Seguros a Superintendencia de Economía Popular y Solidaria		
LUGAR Y FECHA DE LA REFORMA:	12 de abril de 2013		
LUGAR Y FECHA DE LA INSCRIPCIÓN:	Quito, 12 de abril de 2013		

5. DATOS DE LA ENTIDAD, EMPRESAS PÚBLICAS:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN OBJETIVA:			
OBJETO O FINALIDAD (ACTIVIDAD):			
CREADO MEDIANTE (DECRETO EJECUTIVO, ACTO NORMATIVO, ESCRITURA PÚBLICA, RESOLUCIÓN...):			
Nº. REGISTRO OFICIAL DE CREACIÓN:		FECHA DE REGISTRO OFICIAL:	

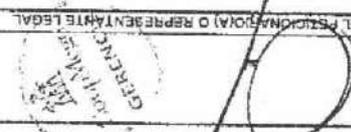
**SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES PARA SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**

INSTITUTO NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Nº DE RUC	
-----------	--

**8. DATOS DE CONTACTO O ENVÍO DE COMUNICACIONES**

CALLE PRINCIPAL:	BOLIVAR 297-10		
CALLE SECUNDARIA:	ENTRE MIGUEL RICOPIO Y AZUAY		
OTRAS REFERENCIAS:			
PROVINCIA:	LOJA	PARROQUIA:	SAGRARIO
CASERIO, BARRIO O RECINTO:		CIUDAD:	LOJA
E-mail:	rosemar@copimega.com	CAJILLA POSTAL:	
Nº TELEFONO FIJO:	(07) 2 584-500 EXT. 112-114	Nº TELEFONO MÓVIL:	

FIRMA DEL (PSICÓLOGO/A) O REPRESENTANTE LEGAL	
	

INFORMACION DEL PROFESIONAL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO TÉCNICO	
NOMBRE DEL PROFESIONAL TÉCNICO	Richard Eduardo Sánchez Castro
TELÉFONO	0979408809
CORREO ELECTRÓNICO	richard@psicologo.com
NÚMERO DE REGISTRO EN LA SENESCYT	5322R-12-15743

Nota: El Proyecto Técnico deberá elaborarlo un Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones

-026-  
0039  
Verif/xis

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

110247161-0



FECHA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BUSTOS PARRA ALBERTO GEOVANNY  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
CANTON CHINCHIPE  
ZUMBA  
FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
CARMEN MATELO  
ABENDAO HERRERA

INSTRUCION SUPERIOR  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BUSTOS ALVARADO MARIO AMABLE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PARRA POMA ANTONIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
LOJA  
2014-01-30  
FECHA DE EXPIRACION  
2024-01-30

POSICION / OCUPACION  
MAESTRO ADMINISTRADOR

V2244V4408







**CERTIFICADO DE VOTACION**  
24 - MARZO - 2015

0004 M 0004 - 155 1102471610

**BUSTOS PARRA ALBERTO GEOVANNY**



RESIDENCIA LOJA  
CANTON LOJA  
CIRCUITO 2  
PARROQUIA EL SAGRARIO













- 029 -  
Cuenca / 11/2019

**Razón:** Con esta fecha queda inscrito el presente Título Habilitante, en el Tomo 140 a Foja 14038 del Registro Público de Telecomunicaciones, que corresponde a "Registro de Operación de Red Privada y Concesión de Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico", suscrito entre la AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES – ARCOTEL y la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VICENTINA MANUEL ESTEBAN GODOY ORTEGA LTDA. Otorgado mediante Resolución N° ARCOTEL-CZO6-2019-0039 de 11 de noviembre de 2019.

Cuenca, a 21 de noviembre de 2019.

Atentamente,

Ing. Gustavo Herrera Benalcázar  
DIRECTOR TECNICO ZONAL 6

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES – ARCOTEL

Elaborado por: Dr. Walter Velásquez Ramírez

Revisado por: Dr. Walter Velásquez Ramírez

